

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 455/16048/25

Cód. Informático: 2025022643.

Curso de Asesor y Evaluador de Competencias Profesionales del Ministerio de Defensa (4AS03 2025)

Habiendo sido implantado en el ámbito del Ministerio de Defensa el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales (ACREDITA Def), a militares de Tropa y Marinería (MTM) y a Reservistas de Especial Disponibilidad (RED), se convoca el presente curso con el objetivo de proporcionar la capacitación necesaria para realizar las funciones de asesor y evaluador en las convocatorias de dicho procedimiento, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Plazas convocadas

Familia Profesional: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Título de Técnico de referencia: Sistemas microinformáticos y redes

Plazas: 80

Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE

Título de Técnico de referencia: Técnico en protección civil y emergencias

N.º Plazas: 80

Familia Profesional: SANIDAD

Título de Técnico de referencia: Técnico en emergencias sanitarias

Plazas: 80

Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE

Título de Técnico de referencia: Técnico en Seguridad

N.º Plazas: 80

2. Requisitos para la solicitud del curso

Podrán solicitarlo los oficiales, suboficiales y MTM en la situación administrativa de Servicio activo que tengan, al menos, cuatro (4) años de experiencia en las familias profesionales anteriormente relacionadas si disponen de una titulación relacionada con la familia profesional correspondiente, o cinco (5) años de experiencia si no disponen de titulación.

La experiencia de los solicitantes deberá ser certificada por el Jefe de la Unidad, Centro u Organismo (UCO) de destino de la persona interesada, cumplimentando los certificados que corresponda entre los que figuran en las carpetas del apartado ACREDITA DEF/Curso Asesor/Evaluador de la siguiente dirección web:

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza/>

Deberá incluir de manera detallada la descripción de las funciones desempeñadas por la persona solicitante relacionadas directamente con las familias profesionales y estándares de competencia (ECP) que para cada una se detallan en el citado certificado, y el período de tiempo exacto durante el cual se han desarrollado dichas funciones, adjuntando, si procede, documentos acreditativos complementarios, como informes de actividad, o evidencias de proyectos relevantes en los que haya participado el candidato.

3. Centro donde se desarrolla

El curso se impartirá en la modalidad a distancia a través del Campus Virtual de la Defensa (CVCDEF):

<https://www.campusdefensa.es/login/index.php>

4. Calendario

El curso, con una carga lectiva de sesenta (60) horas, se desarrollará en las siguientes fechas: del 19 de noviembre al 19 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

5. Trámite de solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes será hasta el 7 de noviembre de 2025. La solicitud solo podrá realizarse para una de las familias profesionales convocadas, no admitiéndose solicitudes para varias de ellas.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria, o no se cumplan en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

Para todo el personal, las solicitudes se gestionarán por el Órgano de Gestión de Personal de la UCO de la persona interesada mediante la grabación de las peticiones, para una sola de las familias profesionales convocadas, en el Módulo de Solicitud de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- NIF, nombre y apellidos del solicitante.
- CÓDIGO SOLCUR 4AS03 2025.
- Observaciones del solicitante, en las que hará constar, de manera imprescindible la familia profesional en la que se solicita el curso y la dirección de correo electrónico donde desea recibir la correspondencia del curso.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará la persona interesada. Un ejemplar para archivo de la UCO y otro para entrega al solicitante.

El Jefe de UCO del solicitante deberá efectuar el visado correspondiente a la petición de curso, así como las observaciones en su caso, desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes hasta el 12 de noviembre de 2025.

Las personas interesadas deberán remitir, no más tarde del 7 de noviembre de 2025, a la dirección de correo electrónico suboficiales-mm@mda.es la siguiente documentación con el asunto:

CURSO DE ASESOR Y EVALUADOR (Edición 3) + familia profesional a la que se presenta.

- Certificado del Jefe de UCO donde conste expresamente, según el curso solicitado por familia profesional, la experiencia del solicitante, en alguno de los certificados profesionales que se corresponden con la familia profesional, según modelos alojados en la siguiente página web, no admitiéndose la participación en varias familias profesionales:

<https://www.defensa.mda.es/ministerio/organograma/subdirecciones/sdensenanza/>

6. Selección de alumnos

La Subdirección General de Enseñanza Militar, atendiendo a las necesidades de la organización y teniendo en cuenta las cualificaciones del personal, de acuerdo con el número de plazas asignadas y las prioridades que a continuación se indican, seleccionará a los propuestos dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la finalización del plazo de visado de instancias.

La selección de alumnos se realizará atendiendo a las prioridades que se indican a continuación:

- 1º. Personal con más tiempo de experiencia demostrada en los estándares de competencia que se determinan para cada familia profesional en las carpetas del apartado ACREDITA DEF/Curso Asesor/Evaluador de la siguiente dirección web:

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdireccionmilitar/ensenanza/>

- 2º. Mayor empleo.
- 3º. Mayor antigüedad.
- 4º. Mayor edad.

La relación de alumnos al curso será publicada en el «BOD».

7. Régimen económico

Al personal designado alumno no le corresponden indemnizaciones por razón del servicio, dada la modalidad del curso a distancia.

8. Ventajas y servidumbres

Los alumnos que finalicen con aprovechamiento el curso, serán habilitados como asesores/evaluadores por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFP).

Asimismo, podrán ser designados para ejercer como asesor y/o evaluador o como personal de los equipos de apoyo en las convocatorias de acreditación de competencias del Ministerio de Defensa.

9. Normas particulares

La impartición del curso se realizará en la modalidad a distancia a través del CVCDEF.

<https://www.campusdefensa.es/login/index.php>

Asimismo, se programarán al menos dos sesiones sincrónicas por cada familia profesional y título de Técnico de referencia, en modalidad virtual, de asistencia obligatoria.

El curso convocado será sin perjuicio del servicio.

Las consultas a los tutores se realizarán a través del CVCDEF.

Para resultar apto en el curso es imprescindible superar las pruebas de evaluación que determine la Subdirección General de Enseñanza Militar.

10. Reconocimientos, convalidaciones y homologaciones

El personal que haya realizado con anterioridad un curso de asesor y evaluador de competencias profesionales a nivel estatal o de comunidad autónoma, podrá, si así lo desea, solicitar la homologación del curso militar a la Subdirección General de Enseñanza Militar conforme lo previsto en la norma trigésimo cuarta. dos de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

11. Protección de la maternidad y la paternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas. A los efectos de lo previsto en el artículo 5, el órgano ante el cual debe presentarse la documentación acreditativa de la situación que dé lugar a su aplicación será la Subdirección General de Enseñanza Militar.

12. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino incluidas en esta

convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

13. Acceso al Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF)

Los alumnos admitidos publicados en el «BOID», deberán estar dados de alta en el CVCDEF antes del inicio de la fase a distancia, para que puedan ser matriculados en el módulo correspondiente. Los alumnos, para darse de alta, deberán seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

- Los que hubieran accedido al CVCDEF en los últimos dieciocho (18) meses, no deberán darse de alta.
- El resto deberá ser usuario del Directorio Corporativo del Ministerio de Defensa (DICODEF) y darse de alta, a través de la intranet del Ministerio de Defensa.
- Los que no sean usuarios del DICODEF deberán solicitarlo a su CTSPOC y después darse de alta como se indica en el párrafo anterior.

14. Base final

La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que concurren circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de octubre de 2025. — El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.